COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
*****

RESOLUCIÓN N° 073/2014

QUE APRUEBA LA AMPLIACION DE CONTRATO, SOLICITADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA", A FAVOR DE VARIAS FIRMAS COMERCIALES.

Asunción, 08 de setiembre de 2014.-

VISTO: La Nota del Centro Financiero Nº 977/14, de fecha 08 de setiembre de 2014, elevada por el Centro Financiero Nº 3 **"ARMADA PARAGUAYA"** a este Comando y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la aprobación de la Ampliación de Contrato a favor de las siguientes firmas comerciales: **TRIUNFO COMERCIAL, VAC S.R.L, YUTY S.A, OMNI INT DISTRIBUIDORA, APSA COMERCIAL E INDUSTRIAL y CENTRO SUR S.R.L**, para la **"ADQUISICION DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS – AD REFERENDUM 2.014"**, de la Armada Paraguaya, durante el Ejercicio Fiscal año 2014 y;

Que, de **conformidad CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS - Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, prescribe "Las Unidades de Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma , siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajuste de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos, y;

Que, tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate y;

Que, cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello y;

Que, la Ley 2051/03 "Que Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
*****

Resolución N° 073/2014

QUE APRUEBA LA AMPLIACION DE CONTRATO, SOLICITADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA", A FAVOR DE VARIAS FIRMAS COMERCIALES.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°.- **APROBAR** la ampliación de contrato para la **"Adquisición de Textiles, Vestuarios y Calzados – Ad Referéndum 2.014"**, a favor de las siguientes firmas comerciales:

a) **CENTRO SUR S.R.L.**, hasta un monto de **Gs. 6.094.600 .- (Guaraníes Seis millones noventa y cuatro mil seiscientos);**

b) **APSA COMERCIAL E INDUSTRIAL.**, hasta un monto de **Gs. 35.778.000 .- (Guaraníes Treinta y cinco millones setecientos setenta y ocho mil);**

c) **OMNI INT DISTRIBUIDORA.**, hasta un monto de **Gs. 65.072.000 .- (Guaraníes Sesenta y cinco millones setenta y dos mil);**

d) **YUTY S.A.**, hasta un monto de **Gs. 116.918.000 .- (Guaraníes Ciento diez y seis millones novecientos diez y ocho mil);**

e) **MAC S.R.L.**, hasta un monto de **Gs. 7.922.000 .- (Guaraníes Siete millones novecientos veinte y dos mil);**

f) **TRIUNFO COMERCIAL.**, hasta un monto de **Gs. 20.215.000 .- (Guaraníes Veinte millones doscientos quince mil);**

2°.- **IMPUTAR** el monto solicitado, con cargo al crédito asignado en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2014, a la entidad 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional.

3°.- **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contratación adopte las medidas pertinentes para notificar la Ampliación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIÓN PUBLICA" y su decreto reglamentario N° 21909/03.

4°.- **DISPONER** que Director del Centro Financiero N° 3 "ARMADA PARAGUAYA", formalice el contrato con la firma adjudicada, conforme lo establece el Art. 76 y 77 del Decreto N° 21.909/03.

5°.- **DISPONER** que la Unidad Responsable afectada por la presente Resolución, ejecute el contrato con la firma comercial adjudicada, emitiendo las ordenes de compras conforme a las necesidades, al plan financiero y de caja correspondientes, vigentes para el presente ejercicio fiscal.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
*****

Resolución N° 073/2014

QUE APRUEBA LA AMPLIACION DE CONTRATO, SOLICITADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA", A FAVOR DE VARIAS FIRMAS COMERCIALES.

6°.- **DISPONER** que la Comisión Fiscalizadora de la Recepción de los bienes adquiridos por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, afectada por la presente Resolución, fiscalicen que los bienes suministrados por la empresa adjudicada, estén de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en las Condiciones y a la respectiva oferta del oferente e informar el resultado de dicho acto al superior que lo nombro.

7°.- **REGISTRAR**, comunicar y archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION · ARMADA PARAGUAYA · COMANDO ·

ALTE SILVIO SALVADOR GUANES SOLIS
Comandante de la Armada